

Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de Octubre de 2019 dos mil diecinueve **HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que celebran por una parte el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **ABOGADO CARLOS MERCADO TINOCO**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PRESTATARIO"**, y por la otra, el **C. DORIAN QUEZADA ESPARZA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, instrumento que de común acuerdo las partes sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Declara: **"EL PRESTATARIO"**:

1.1. Acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los numerales 36, 46, 50 fracciones XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 fracción 3, 5 fracción II, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción I y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción IV, 3 fracción VIII, 79, segundo y tercero transitorios de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 55 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

1.2. Quienes comparecen en su representación se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente contrato y cuentan con las facultades legales necesarias para ello, las cuales bajo protesta de decir verdad, no les han sido modificadas, limitadas ni restringidas en forma alguna.

1.3. Que señala como domicilio legal las oficinas en donde se ubica la Secretaría General de Gobierno, en Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Corona No. 31, entre las calles Pedro Moreno y Morelos, Zona Centro de esta ciudad.

1.4. El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, quedara sujeto a la partida presupuestal: **21111-02-801-00900-1-2-4-5-3-P-928-D1-3391-00-15-510019-1-20-150**.

2. Declara **"EL PRESTADOR"**:

2.1. Que tiene los conocimientos necesarios y suficientes para llevar acabo las acciones derivadas del presente contrato.

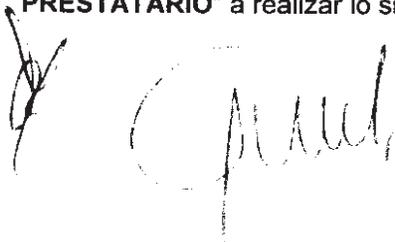
2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ RFC _____ mientras que su número de CURP es _____ CURP _____ de lo cual se adjunta en copia fotostática a este contrato.

2.3. Señala como su domicilio convencional el ubicado en la finca marcada con el número No. de la calle _____ CALLE _____ Colonia _____ COLONIA _____ del municipio de Guadalajara, Jalisco.

3. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga con el "EL PRESTATARIO" a realizar lo siguiente:



Las actividades que deberá realizar el prestador como Coordinador de sistematización de la información de manera enunciativa y no limitativa son:

- Diagnósticos sobre criminalidad y patrones de desaparición de personas.
- Suministrar, sistematizar, analizar y actualizar la información de hechos y datos sobre la desaparición de personas para fortalecer la planeación y acciones de búsqueda.
- Actividades de búsqueda de Personas Desaparecidas fallecidas inhumadas en fosas clandestinas.
 - Documentación fotográfica con Dron, con imágenes de alta definición y en distintos formatos para la delimitación de polígonos de búsqueda y como herramienta de prospección.
 - Uso de GPS o georadar para la prospección de fosas clandestinas.
 - Recorrido de superficie para la búsqueda visual de fosas clandestinas.
- Excavación sistematizada de fosas clandestinas para la recuperación de personas fallecidas y la información para proceso de identificación.
- Vigilar que se garantice la Cadena de custodia de las personas recuperadas así como los objetos asociados recolectados.
- Aproximación facial (Reconstrucción facial) con el fin contar con el probable rostro de personas fallecidas en reducción esquelética y poder hacer los cruces con fotografías de Personas Desaparecidas.
- Observar que el archivo básico de identificación forense de personas fallecidas sin identificar cuente con datos de calidad.
- Recabar y cruzar la información contenida en las bases de datos y registros, también contenida en otros sistemas que puedan contribuir en la búsqueda, recuperación e identificación de Personas Desaparecidas enfocado en casos complejos (osamentas, restos óseos, etc).
- Coordinación con otras dependencias para la planeación e implementación de técnicas forenses en exhumaciones controladas en fosas comunes.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato es del **01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** al **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**.

El presente contrato no será prorrogado sino mediante Contrato Expreso.

TERCERA.- No existirá relación laboral entre “**EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO**”, dado que el primero podrá contratarse con cualquier otra persona y atender otros asuntos sin que implique que únicamente labora para “**EL PRESTATARIO**”; por lo que la relación que de este contrato se deriva es de naturaleza estrictamente Civil.

CUARTA.- Son obligaciones de “**EL PRESTADOR**”:

I. Atender directamente el asunto objeto del presente contrato.

II. Diseñar y aplicar estrategias apegadas a derecho, para lograr los objetivos descritos en la cláusula primera de este contrato.

III. Rendir a “**EL PRESTATARIO**” los informes verbales y escritos que le sean requeridos de manera directa.



I. Cuando **"EL PRESTADOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones y de igual manera con la cláusula **PRIMERA** consignadas en este contrato.

II. Todas aquellas causas que sobrevengan y que ocasionen la imposibilidad de que se realicen plenamente las obligaciones consignadas en el presente contrato y las señaladas en el Código Civil del Estado de Jalisco en vigor.

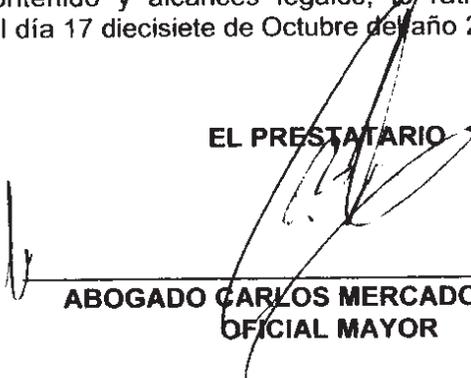
III. Si el desempeño del **"EL PRESTADOR"** no es satisfactorio en las funciones que le fueron encomendadas.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en los artículos 2254 al 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Las partes manifiestan que en caso de duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y si no se llegase al mismo, se someterán a la competencia de los Tribunales del I Primer Partido Judicial con Sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

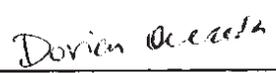
Leído que fue el presente contrato en presencia de las partes que en él intervinieron y apercibidos de su contenido y alcances legales, lo ratifican y lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 17 diecisiete de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

EL PRESTATARIO



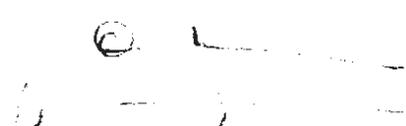
ABOGADO CARLOS MERCADO TINOCO
OFICIAL MAYOR

EL PRESTADOR

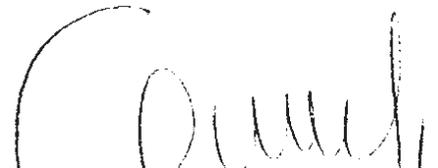


C. DORIAN QUEZADA ESPARZA

TESTIGOS



MTRA. MA. AMANDA LÓPEZ TORREZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS DE
LA OFICIALIA MAYOR



MTRA. FRANCELIA HERNANDEZ CUEVAS
COMISIONADA DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL C. DORIAN QUEZADA ESPARZA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2019 QUE CONSTA DE 4 CUATRO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO.